

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA: CANAL DE ACCESO AL PUERTO BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA - PINILLOS Y CANAL DE DIQUE 2021

CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-054-2021

OBJETO: CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021”.

SEGUNDO INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el veinte (20) al veinticinco (25) de agosto de 2021 hasta las 5:00 p.m.

A pesar del término otorgado, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** From: CONSORCIO SHANGHAI.ING.2020 <consorcio.shanghai.ing.2020@gmail.com>
Sent: Wednesday, September 8, 2021 1:34:53 AM
To: CORMAGDALENA <cormagdalena@findeter.gov.co>
Cc: artur_4831@hotmail.com <artur_4831@hotmail.com>
Subject: Observaciones proceso: CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-054-2021, cuyo Objeto a contratar es: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021”.

Observación 1

“Respetuosamente mediante la presente, nos permitimos ratificar las siguientes observaciones que han sido manifestadas dentro del proceso del asunto:

1.1.5. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO Y CONDICIONES DE DRAGADO (página 19): ... El oferente al presentar su propuesta deberá certificar que, para la ejecución de los trabajos, cuenta con la disponibilidad de un equipo de dragado con las características mínimas enunciadas en este estudio Previo y el Anexo Técnico. Para el equipo a ofertar, deberá tener en cuenta las características hidráulicas y sedimentológicas del Río Magdalena, así como las condiciones meteomarinas que se pueden presentar durante el desarrollo de los trabajos. Por tanto, dentro de la certificación deberá especificar las características técnicas de la embarcación (equipo dragado), que permitan la navegación, precisando las condiciones climáticas máximas que el equipo puede operar., como lo son entre otros: - Nombre, matrícula, bandera. - Calados máximo y mínimo en condiciones de operación durante el dragado. - Dimensiones principales de los equipos (Manga, eslora, etc.) - Condición máxima de ola (metro) - Condición máxima de viento (nudos) ...

Observación: Si las condiciones del viento y las olas exceden el alcance de la capacidad de ejecución normal de la draga, el contratante o la interventoría no pueden obligar a la draga a realizar trabajos de ejecución, es para garantizar la seguridad de la draga.”

Respuesta:

Se aclara al interesado frente lo expuesto en su observación que, la Entidad no pretende obligar al Contratista a realizar trabajos de dragado en condiciones inseguras o superiores a la capacidad límite del Equipo dispuesto para la ejecución del Contrato. Por esa razón en el formato No. 5 DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, se solicita indicar las características técnicas del equipo, así como las condiciones máximas de viento y olas que puede soportar el equipo ofertado, como condiciones a tener en cuenta en la ejecución.

Igualmente, y de conformidad con los términos de referencia en el numeral 1.1.5. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO Y CONDICIONES DE DRAGADO se establece que: “(...) *deberá tener claro que eventualmente las condiciones meteomarinas del sector Bocas de Ceniza y sitio de disposición marino, pueden ser particularmente adversas, (...)*”

(...), a su vez el numeral 1.1.6. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO establece:

“Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del Rio Magdalena en la zona, la forma, características, accesibilidad del sitio, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones”

Por lo anterior, el contratista debe hacer las averiguaciones y análisis que correspondan frente al alcance y los riesgos del proyecto como base para la realización de su oferta.

A su vez, es importante aclarar que en la convocatoria se encuentra publicado el documento “matriz_de_riesgo_obra_cormagdalena_2021_0.pdf” el cual contiene los riesgos asociados a la ejecución del proyecto, entre los cuales se encuentran dentro de los RIESGOS AMBIENTALES el siguiente: “*Afectación a la ejecución del contrato debido a la existencia de características o condiciones del terreno adversas*” para el cual se sugiere el siguiente mitigante: “*Instalación de mesas de trabajo entre el contratista y el contratante, en las cuales se revisen este tipo de situaciones y el plan de manejo a tener en cuenta dentro de la ejecución del proyecto*”, el cual se asigna al CONTRATISTA y hace referencia a la situación planteada, por lo que es consecuente con lo establecido en los términos de referencia y se implementará en caso de ser necesario.

Observación 2

“EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO Y CONDICIONES DE DRAGADO - Equipos de dragado sugerido (página 20): El Contratista seleccionado deberá movilizar los equipos y permitir una inspección física de las condiciones mecánicas y operativas por parte de funcionarios de CORMAGDALENA, FINDETER y la INTERVENTORIA para aprobación del equipo de dragado, este proceso se realizará una vez impartida la instrucción por parte de la interventoría previa aprobación del supervisor de FINDETER, esto deberá efectuarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.

Observación: El equipo se debe movilizar al sitio y se debe completar la inspección dentro de los 8 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, necesitamos movilizar la draga desde otras región, el tiempo es demasiado corto, se recomienda aumentar a 20 días”

Respuesta:

Se aclara al interesado que no es posible acoger la recomendación teniendo en cuenta que las actuales necesidades de mantenimiento en el canal de acceso al puerto de Barranquilla, demandan una intervención pronta y se considera que el plazo establecido para la movilización del equipo es suficiente y acorde con las necesidades del proyecto.

Observación 3

“EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO Y CONDICIONES DE DRAGADO Equipos de dragado sugerido (página 21): El Contratista deberá indicar previo a la suscripción del acta de inicio los equipos con los que dispone o podría disponer, en caso de que el equipo principal presente una avería que impida la ejecución del contrato, los cuales estarán sujetos a la aprobación del contratante y del Interventor. De presentarse el caso, dicho equipo de respaldo no podrá estar localizado a 8 días calendario de navegación del desde el Puerto Marítimo y Fluvial de Barranquilla.

Observación: El equipo de respaldo debe estar localizado a 8 días calendario de navegación hasta el puerto de Barranquilla. Creemos que esta condición es muy exigente. Sugerimos eliminar este requerimiento”

Respuesta:

Se aclara al interesado que no es posible acoger la recomendación teniendo en cuenta que se considera que el plazo establecido para la movilización del equipo de respaldo es suficiente y acorde con las necesidades del proyecto.

Observación 4

“EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO Y CONDICIONES DE DRAGADO PLAN DE DRAGADO (página 22): Nota: El plan de dragado deberá garantizar que los metros cúbicos contratados se ejecuten durante el plazo del contrato, en el entendido que será al cumplimiento del Plazo contractual o agotamiento de la cantidad de obra, lo que primero ocurra. Así, el contratista deberá dar cumplimiento estricto al plan de dragado aprobado por CORMAGDALENA y FINDETER el cual deberá tener el visto bueno del INTERVENTOR.

Observación: Favor aclarar, se ejecutaría en una sola campaña todo el volumen contractual, si se ejecuta todo el volumen significa la finalización de la ejecución del contrato.”

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.10 de los términos de referencia, el plazo general estimado del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar el volumen contractual (lo que primero ocurra), contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato, lo anterior quiere decir que el contrato se terminará cuando ocurra uno de los siguientes dos eventos:



- 31 de diciembre de 2021, o
- Ejecución del volumen contractual

Igualmente, se aclara que la convocatoria en curso prevé que el volumen a dragar inicialmente se ejecute en una sola campaña para diferentes sectores del canal de acceso, sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato las partes acuerden realizar modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas, entre otras como prórrogas o adiciones que configuren una campaña adicional.

Observación 5

“En los Términos publicados por ustedes, lo contenido en la (página 21): “1.1.5. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO Y CONDICIONES DE DRAGADO. (Pag 21) ... “Así, de presentarse una sedimentación atípica y el equipo ofertado no logra realizar el mantenimiento e impide la ejecución del contrato, el contratista deberá reemplazar el mismo por una draga de mayor capacidad. Lo anterior sujeto a la aprobación del contratante y del Interventor. De presentarse el caso, dicho equipo no podrá estar localizado a 8 días calendario de navegación del desde el Puerto Marítimo y Fluvial de Barranquilla”.

Observación: Teniendo en cuenta que la situación de sedimentación atípica es un “hecho de la naturaleza” el cual no es controlable o mitigable por el Contratante y tampoco por el Contratista, solicitamos que esta responsabilidad no sea transferida de tal forma al Contratista. Por lo tanto, no se puede obligar al contratista a cambiar de draga o imponer sanciones por incumplimiento de contrato.”

Respuesta:

De conformidad con los términos de referencia en el numeral 1.1.5. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO Y CONDICIONES DE DRAGADO se establece que: *“(…) deberá tener claro que eventualmente las condiciones meteomarinas del sector Bocas de Ceniza y sitio de disposición marino, pueden ser particularmente adversas, al igual que la sedimentación presentada en el sector. De lo anterior, y como se ha indicado la única referencia válida de condiciones adversas serán las reportadas por la Autoridad Marítima (...), a su vez el numeral 1.1.6. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO establece:*

“Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del Rio Magdalena en la zona, la forma, características, accesibilidad del sitio, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones”

Por lo anterior, el contratista debe hacer las averiguaciones y análisis que correspondan frente al alcance y los riesgos del proyecto como base para la realización de su oferta.

A su vez, es importante aclarar que en la convocatoria se encuentra publicado el documento "matriz_de_riesgo_obra_cormagdalena_2021_0.pdf" el cual contiene los riesgos asociados a la ejecución del proyecto, entre los cuales se encuentran dentro de los RIESGOS AMBIENTALES el siguiente: "Afectación a la ejecución del contrato debido a la existencia de características o condiciones del terreno adversas" para el cual se sugiere el siguiente mitigante: "Instalación de mesas de trabajo entre el contratista y el contratante, en las cuales se revisen este tipo de situaciones y el plan de manejo a tener en cuenta dentro de la ejecución del proyecto", el cual se asigna al CONTRATISTA y hace referencia a la situación planteada, por lo que es consecuente con lo establecido en los términos de referencia y se implementará en caso de ser necesario.

Observación 6

Teniendo en cuenta que no alcanzan los tiempos para la entrega de la propuesta el próximo 8 de septiembre, sugerimos extender el plazo o simplificar los procedimientos de licitación.

Respuesta:

Se informa al interesado que no fue posible acoger la recomendación de ampliar nuevamente el plazo para la presentación de ofertas, debido a la necesidad actual de mantenimiento en el canal de acceso al puerto de Barranquilla la cual demanda una pronta intervención y que la fecha para la presentación de propuestas ya ha sido ampliada en tres oportunidades para la presente convocatoria.

Para constancia, se expide a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**